



SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 20/2019, de 12 de abril, ordinaria 1

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Comisión Delegada. Sesión nº 14/2019, de 11 de abril, extraordinaria 3

ANUNCIOS

- Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias para el reconocimiento de la condición de representantes a sus colegiados en los expedientes municipales 4

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 20/2019, de 12 de abril (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTAS SESIONES ANTERIORES.

- 1.1.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno extraordinaria de 4 de abril de 2019.
- 1.2.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 5 de abril de 2019.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Aprobar certificación final de las obras de construcción de parques caninos, adjudicadas a TRABAJOS SALENSE S.L., de lo que resulta un precio final de 72.734,96 € (IVA incluido), que supone una minoración sobre el precio primitivo de 71,73 €, (IVA incluido). CO2018/5

2.2.- Aprobar Proyecto de obras de mejoras de las instalaciones técnicas en el Carlos Tartiere. (2019/53)

2.3.- Aprobar Pliegos contratación de asistencia técnica estudios arqueológicos en la torre del palacio y capilla Olloniego, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 36.300 €, IVA incluido y plazo de ejecución de cuatro meses. CC2018/94

2.4.- Aprobar cambio de responsable del contrato de servicio de transporte escolar para actividades educativas. (CC2017/59)

2.5.- Adjudicar el contrato de obras de rehabilitación de la cubierta de las escuelas de "El Fontán", Oviedo a la empresa CABERO EDIFICACIONES, S.A., en el precio ofrecido de 311.178,92 €, IVA excluido, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del Acta de Comprobación del Replanteo. (CO2018/034)

2.6.- Aprobar cancelación de garantía del contrato de servicio para la realización de verificaciones previstas en el artículo 13 del Reglamento CE (1828/2016) en relación con las operaciones financiadas por el FEDER a la empresa ATD AUDITORES SECTOR PÚBLICO S.L., adjudicataria del contrato, por importe de 1.740,00 €. (CC10/162)

2.7.- Aprobar Pliegos contratación de adquisición de vestuario laboral, calzado y equipos de protección individual (EPIs) con destino al plan empleo en el marco de Itinerarios Integrados de activación en el ámbito local 2019/2020 (4 LOTES), mediante procedimiento abierto simplificado, con un criterio de valoración, con un presupuesto máximo de 33.648,89, IVA incluido y plazo hasta el 31 de noviembre de 2019. (CS2019/036)

3º.- PERSONAL

3.1.- Adscribir provisionalmente al puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio de Medio ambiente y Planeamiento Urbanístico.

4º.- GESTIÓN DE PATRIMONIO

4.1.- Aprobar reversión gratuita al Ayuntamiento de la parcela E-3 del Polígono Industrial de Olloniego-Tudela, fase II, cedida a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo de la parcela (1342-2011/3)

4.2.- Aprobar reversión gratuita al Ayuntamiento de la parcela cedida al Arzobispado de Oviedo, sita en La Corredoria.- (1342-2007/5)

4.3.- Aprobar reversión gratuita al Ayuntamiento de la parcela cedida al Arzobispado de Oviedo, sita en Prado de la Vega. (1342-2007/7)

5º.- EDUCACIÓN

5.1.- Aprobar lista definitiva de beneficiarios de ayudas de comedores escolares para el período no lectivo de Semana Santa, con un gasto de 1.430,46 euros. (4321-20180001)

5.2.- Aprobar lista definitiva de beneficiarios de ayudas de desayunos escolares para en el período no lectivo de Semana Santa, con un gasto de 152,49 euros. (4321-20180002)

6º.- PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Y MEDIO AMBIENTE

6.1.- Aprobar inicialmente Proyecto de Compensación de la U.G. MC-1. (1195-2012/1)

6.2.- Aprobar inicialmente modificación Estatutos Junta de Compensación Rayo-Mercadín Bajo. (1197-2009/3)

6.3.- Subvención accesibilidad edificio c/ Independencia 16 y Viaducto Marquina 5. Aprobar inicio procedimiento pérdida del derecho al cobro y reintegro. (1186-2016/8)

6.4.- Aprobar acuerdo inicio expropiación por tasación conjunta propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de Colloto Rocés. ((1188-2018/5)

7º.- COMERCIO Y MERCADOS

7.1.- Aprobar propuesta de modificación del art. 3 Reglamento Régimen Interno Mercado el Fontán y art. 79.1 Reglamento de Régimen Interior del Mercado el Fontán. (2111-2017/37)

8º.- DIRECCIÓN JURÍDICA

8.1.- Incidente Concursal relativo a Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2018, pendientes de pago. (0302-2017/5)

9º.- OCUPACIONES

PROTOCOLO:

- Autorizar a Izquierda Unida de Asturias para utilizar el local de la plaza de Trascorrales el día 24 de mayo de 2019 para celebración de un acto electoral de IU Oviedo.

- Autorizar a Dª Cristina Álvarez Mendo, en representación del Club Ciclista Aramo, para utilizar el local de la Plaza de Trascorrales el día 1 de mayo de 2020, para celebración de la V Gala de entrega de medallas de oro de la Vuelta Ciclista a Asturias.

10º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan

Fuera del Orden del Día

1.- Aprobar la primera prórroga del contrato de suministro de material deportivo con destino a las instalaciones deportivas, adjudicado a la empresa OVIDIO SUÁREZ DISTRIBUCIONES, S.L., con efectos hasta el 3/08/2020. (2016/034).

2.- Aprobar realización de las prácticas profesionales no laborales en empresas, del alumnado del “Proyecto Oviedo Piensa Joven/Oviedo Thinks Young”. (480060-2017/4).

3.- Autorizar a Freews Producciones Audiovisuales para grabación en Fábrica de Gas el día 16 de abril de 2019. (1300-2019/17).

4.- Aprobar desistimiento contrato servicio de ayuda a domicilio zona urbana. 2018/097

5.- Aprobar desistimiento contrato servicio de ayuda a domicilio zona rural. 2018/116

Oviedo a 16 de abril de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Fernández del Páramo.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

COMISIÓN DELEGADA

Sesión nº 14/2019, de 11 de abril, extraordinaria

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el 8 de abril de 2019.
2. Se adjudicó a GAM ESPAÑA SERVICIO DE MAQUINARIA SLU, en el precio ofertado de 12.436,16 € (IVA 21% incluido), la contratación del suministro en régimen de alquiler de material de iluminación para la producción “EL DÚO DE LA AFRICANA”.
3. Se adjudicó a ALQUIVISUALES SL, en el precio ofertado de 9.510,6 € (IVA 21% incluido), la contratación del suministro en régimen de alquiler del proyector y material informático para la producción “EL DÚO DE LA AFRICANA”.
4. Se adjudicó a CARMEN DAVINIA RODRÍGUEZ ALMEIDA, en el precio ofertado de 14.300 € (IVA 10% incluido), la contratación artística para la interpretación del rol de “Luisa Fernanda” en la producción “LUIA FERNANDA”.
5. Se adjudicó a MARÍA JOSÉ SUÁREZ CALVO, en el precio ofertado de 4.840 € (IVA 10% incluido), la contratación artística para la interpretación del rol de “Doña Mariana” en la producción “LUIA FERNANDA”.
6. Se adjudicó a ZIGZAG DANZA SL, en el precio ofertado de 12.278,75 € (IVA 21% incluido), la contratación artística del cuerpo de baile de la producción “EL DÚO DE LA AFRICANA”.

Oviedo, a 11 de abril de 2019. SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA. Fdo.- Julia María Piñera Álvarez

ANUNCIOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y EL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ASTURIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE REPRESENTANTES A SUS COLEGIADOS EN LOS EXPEDIENTES MUNICIPALES

En Oviedo a 11 de Abril de 2019

Comparecen, de una parte,

Don Wenceslao López Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, en ejercicio de las facultades de representación que le confiere el artículo 124.4,a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra.

Don Marcos Oscar Martínez Álvarez en representación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, de acuerdo con las facultades de representación que le reconocen los Estatutos Colegiales.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para la firma del presente convenio, lo que hacen en base a los siguientes;

ANTECEDENTES

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP, establece como principio inspirador la tramitación electrónica de los procedimientos. De conformidad con este principio las personas podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos con la Administración para el ejercicio de sus derechos y obligaciones; no obstante los sujetos enumerados en el artículo 14.2 de esta Ley resultan obligados a relacionarse electrónicamente para cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Este nuevo marco legal de relación de los ciudadanos con la Administración supone que la figura del representante adquiera especial relevancia. El artículo 5.1 de la Ley 39/2015 prevé que los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación en contra del interesado. El apartado 7 de este mismo artículo 5, al objeto de facilitar el mecanismo de la representación, establece:

“Las Administraciones Públicas podrán habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Las Administraciones Públicas podrán requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación. No obstante, siempre podrá comparecer el interesado por sí mismo en el procedimiento.”

Al amparo de este precepto las partes establecen el marco colaborativo en virtud del cual el Ayuntamiento de Oviedo reconocerá sin más trámites, según relación comunicada y actualizada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, la condición de representantes a sus colegiados/as que intervengan en procedimientos administrativos municipales en esa condición, todo ello conforme a los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- El Ayuntamiento de Oviedo, al amparo de lo previsto en el artículo 5.7, de la Ley 39/2015, reconoce a los graduados/as sociales que figuren en la relación comunicada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias el carácter de representantes en los procedimientos administrativos en los que intervengan invocando tal condición.

Segundo.- Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias comunicará al Ayuntamiento de Oviedo, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, la relación de sus colegiados/as que acogen a las previsiones del mismo.

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias se compromete a mantener actualizada la citada relación comunicando de inmediato las variaciones por altas o bajas que se produzcan en la misma.

Tercero.- El Ayuntamiento de Oviedo incorporará la relación de colegiados/as facilitada por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias al registro de actividades de tratamiento y dispensará a esta información el tratamiento y garantías establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Cuarto.- En el momento en que el Graduado/a Social incorporado a las previsiones de este convenio, comparezca en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Oviedo actuando como representante del interesado en un procedimiento administrativo, de forma automatizada se incorporará al correspondiente expediente testimonio de dicha condición para conocimiento y constancia de la unidad tramitadora; ello sin perjuicio de que se le pueda requerir en cualquier momento que acredite la representación conferida por el interesado.

Quinto.- El incumplimiento por parte de un colegiado/a acogido a las previsiones de este convenio de la obligación de acreditar, a requerimiento de la correspondiente unidad tramitadora, la representación en la que manifiesta actuar será causa de exclusión de la relación de beneficiarios del mismo. Dicha exclusión requerirá de la tramitación del oportuno expediente con audiencia al profesional afectado y al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias. Firme el acuerdo de exclusión se dará comunicación del mismo al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias para que adopte las medidas disciplinarias que procedan conforme a sus normas internas.

Sexto.- La vigencia de este convenio es de cuatro años a contar desde del día de su firma, y sin perjuicio de la posibilidad de su prórroga por acuerdo expreso de ambas partes adoptado antes de su vencimiento.

Cabe la denuncia anticipada por cualquiera de las partes manifestada con dos meses de antelación.

No obstante lo anterior el Ayuntamiento de Oviedo se reserva la facultad, previa audiencia al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Asturias, de modificar aquellas previsiones de este convenio que puedan resultar afectadas por la puesta en funcionamiento del Registro General de Apoderamientos previsto en el artículo 6 de la Ley 39/2015.

Séptimo.- Para la resolución de las dudas de interpretación que surjan de la aplicación de este convenio se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por cada parte.

Octavo.- El presente documento tiene naturaleza jurídica de convenio administrativo y para lo no previsto expresamente en el mismo se estará a lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2016, del de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los conflictos derivados de este convenio corresponde, en última instancia a los juzgados y tribunales del orden contencioso-administrativo.

En prueba de conformidad las partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Oviedo a 11 de abril 2019. El Alcalde. Fdo.: Wenceslao López Martínez.

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: sede.oviedo.es